



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA NÚMERO DC17APP0054, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL C. JUAN LEONARDO MENES SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, "CONCESIONARIA HOSPITAL TAPACHULA, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DESARROLLADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2017, el Instituto y el Desarrollador celebraron el Contrato de Asociación Público Privada número DC17APP0054 (el "Contrato APP").

SEGUNDO.- Por conducto del Representante del Instituto, se emite el Oficio No. 095384611CI0/358 de fecha 01 de agosto de 2017, en donde se comunica oficialmente al Desarrollador las observaciones al modelo financiero entregado en su propuesta.

TERCERO.- Conforme al procedimiento de Revisión establecido en el Anexo 5 del Contrato APP, el Desarrollador remite el oficio No. 0050/JMGH/CHTAP/2017 comunicado el 10 de noviembre de 2017 en donde remite los documentos relativos al financiamiento preferente ofrecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

CUARTO.- En respuesta a la solicitud del Desarrollador citada en el antecedente anterior, mediante el oficio No. 095384611CI0/616 de fecha 23 de noviembre de 2017, el Representante del Instituto comunicó la clasificación "Rechazado" otorgada a los documentos del financiamiento presentados a revisión.

QUINTO.- Mediante Oficio No. 0054BIS/GSS/CHTAP/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, el Desarrollador remite al IMSS una solicitud para la modificación de la estructura del financiamiento.

NIVEL CENTRAL

Página 1 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054

SEXTO.- Por medio del Oficio No. 095384611CI0/642, se contesta al Desarrollador la clasificación "Sin comentarios" a la propuesta de modificación de estructura de financiamiento mencionada en el antecedente anterior.

SÉPTIMO.- El 1° de diciembre de 2017 se suscribió el contrato de apertura de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Acreedor, (el "Contrato de Crédito").

OCTAVO.- Con fecha 15 de enero de 2018 el Desarrollador notificó al Instituto el oficio No. 0006/JMGH/CHTAP/2018, en donde solicita la declaración de procedencia de la tasa base fija máxima.

NOVENO.- Con fecha 16 de enero de 2018 el "Contrato de Crédito" fue modificado mediante un primer convenio modificatorio, documentación que fue presentada como parte de los Documentos del Financiamiento para revisión del Instituto.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Contrato APP y el Contrato de Crédito, el 16 de enero de 2018, el Desarrollador y el Acreedor, celebraron los Documentos del Financiamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En respuesta a la solicitud del Desarrollador citada en el antecedente octavo, mediante el oficio No. 09 53 84 611 CI0/035 de fecha 17 de enero de 2018 se notificó al Desarrollador por medio del Representante del Instituto como "procedente" la tasa base fija máxima.

DÉCIMO SEGUNDO.- Por medio del escrito No. 0008/JMGH/CHTAP/2018 recibido el 22 de enero de 2018, el Desarrollador solicitó la aprobación de la actualización de la Tarifa Anual categoría 1 entre otros formatos actualizados conforme al Cierre Financiero.

DÉCIMO TERCERO.- En respuesta a la solicitud del Desarrollador citada en el antecedente Décimo Segundo, el Representante del Instituto comunicó al Desarrollador el oficio No. 095384611CI0/046 en donde comunica la procedencia de su solicitud a la actualización de la Tarifa Anual categoría 1.

DÉCIMO CUARTO.- El 22 de enero de 2018 el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. y el Desarrollador suscribieron la Ficha de Admisión y Compromiso correspondiente para lograr el Cierre Financiero y el otorgamiento del Crédito Preferente.

DÉCIMO QUINTO.- El Desarrollador presentó el Oficio No. 0015/JMGH/CHTAP/2018 fechado el 02 de febrero de 2018, en donde solicitó al IMSS la autorización de los Documentos del Financiamiento.

DÉCIMO SEXTO.- Por medio del oficio No. 0019/JMGH/CHTAP/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente convenio, el Desarrollador

Página 2 de 8

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

presentó al Instituto una solicitud de autorización para actualizar el formato "PE-4a bis. Categorías para determinar el Pago de los Servicios" del Contrato APP con motivo de las modificaciones realizadas a la Tarifa Anual Categoría 1 en el Modelo Financiero Acordado al Cierre (el "Escrito de Solicitud de Modificación").

DÉCIMO SÉPTIMO.- En respuesta al antecedente Décimo Quinto se comunicó al Desarrollador el escrito No. 095384611C10/093 de fecha 12 de febrero del 2018, en donde se informó que los Documentos del Financiamiento fueron clasificados con la leyenda "Rechazado".

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Oficio 095384611C10/093 el Desarrollador notificó al Representante del Instituto su escrito No. 0027/JMGH/CHTAP/2018 en donde somete al Procedimiento de Revisión los Documentos del Financiamiento y el Modelo Financiero auditado para autorización del IMSS.

DÉCIMO NOVENO.- En respuesta al antecedente Décimo Octavo el Representante del Instituto mediante oficio No. 09 53 84 611 CI0/122 de fecha 21 de febrero de 2018 notificó al Desarrollador la procedencia de los Documentos del Financiamiento y el Modelo Financiero auditado.

DECLARACIONES

I. Declara el Instituto, por conducto de su apoderado legal, que:

- (a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, último párrafo; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de las Entidades Paraestatales; así como 4 y 5 de la Ley del Seguro Social;
- (b) Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines;
- (c) El C. Juan Leonardo Menes Solís suscribe el presente instrumento jurídico en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-100-82017-142127,

Página 3 de 8

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

DM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

de fecha 10 de agosto de 2017 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

- (d) Para efectos del presente Convenio, señala su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; y
- (e) Es su voluntad modificar el Contrato APP, en los términos y condiciones que aquí se estipulan.

II. Declara el Desarrollador, por conducto de su representante legal, que:

- (a) Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 141,079 de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con el folio mercantil electrónico número N-2017056697 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México;
- (b) Acredita la personalidad de su representante legal mediante la escritura pública número 141,103, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;
- (c) Cuenta con los registros siguientes: (i) Registro Federal de Contribuyentes: CHT170630C36; y (ii) Registro Patronal Instituto: [REDACTED]
- (d) A la fecha cuenta con la autorización de BANOBRAS para la celebración del presente Convenio.
- (e) Es su voluntad modificar el Contrato APP en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.

III. Declara Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., en su calidad de Obligado Solidario, por conducto de su representante legal, que:

- (a) Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 23,883 de fecha 20 de

Página 4 de 8

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

enero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 396852-1;

- (b) Acredita la personalidad de su representante legal, para la firma de este Convenio, mediante la escritura número 37,719 de fecha 28 de enero de 2015, pasada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;
- (c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PDM0901213N6; y
- (d) Es su voluntad modificar el Contrato APP en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.

IV. Declara Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V., en su calidad de Obligado Solidario, por conducto de su representante legal, que:

- (a) Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 24,325 de fecha 13 de marzo de 2009, pasada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 397648-1;
- (b) Acredita la personalidad de su representante legal mediante la escritura número 43,090 de fecha 18 de julio de 2017, pasada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;
- (c) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número DI090318FT7; y
- (d) Es su voluntad modificar el Contrato APP en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio.

Por virtud de lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes:

NIVEL CENTRAL

Página 5 de 8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN. Los términos con mayúscula inicial utilizados en este Convenio tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato APP, salvo que específicamente se les asigne otro significado en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Las Partes acuerdan modificar, lo siguiente:

- (i) El *Apéndice F. Categorías de Tarifas Anuales para determinar el Pago Mensual por Servicios del Anexo 4 (Mecanismo de Pagos)* del Contrato APP, en los términos previstos en el *Anexo "1"* con motivo de la actualización del formato "*PE-4a bis. Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios*" el cual se encuentra integrado a dicho Anexo mediante el referido *Apéndice F*;

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan realizar una precisión dentro de la redacción del Contrato APP para citar las siguientes fechas:

- (i) La definición de Fecha Programada de Inicio de Servicios, así como la definición de Fecha Programada de Terminación de Obras, contenidas en el Anexo 1 (*Definiciones*) del Contrato APP, para quedar en los siguientes términos:

<i>Fecha Programada de Inicio de Servicios</i>	<i>29 de julio de 2019</i>
<i>Fecha Programada de Terminación de Obra</i>	<i>28 de abril de 2019</i>

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- El Desarrollador deberá actualizar la vigencia de la Fianza de Cumplimiento de Actividades Preliminares dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, así como todos los demás documentos que resulten necesarios, conforme a lo dispuesto en el Contrato APP.

CLÁUSULA QUINTA. NO NOVACIÓN. Salvo lo establecido en el presente convenio todos los demás términos y condiciones pactados en las cláusulas del Contrato APP se mantendrán sin cambio y conservarán todo su vigor y fuerza legal.

Las Partes convienen que salvo lo previsto en el presente Convenio el Contrato APP no se modifica, altera o nova.

NIVEL CENTRAL

Página 6 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificatorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

CLÁUSULA SEXTA. VALIDEZ. Salvo lo establecido en la Cláusula inmediatamente anterior del presente Convenio, todos los demás términos y condiciones pactados en el Contrato APP, se mantendrán sin cambio y conservarán todo su vigor y fuerza legal, por lo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GASTOS. Todos los gastos, honorarios y costos generados y derivados del presente Convenio, incluyendo los honorarios del Fedatario Público, los de abogados externos, deberán ser cubiertos por cada una de las Partes del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. NOTIFICACIONES Y AVISOS. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de documentación y notificación, así como para emplazamiento en caso de juicio, los siguientes:

Al Desarrollador: Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

A los Obligados Solidarios: Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Al Instituto: en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

En el caso de notificaciones dirigidas a los Representantes de las Partes (según hayan sido designados de conformidad con la Cláusula Décima del Contrato APP), éstas deberán enviarse a los domicilios que a continuación se señalan con copia para la Parte para la cual funja el representante:

Si al Representante del Desarrollador: Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Si al Representante del Instituto: Toledo número 10, piso 7, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Las Partes se reservan el derecho de cambiar los domicilios o correos electrónicos especificados en la presente Cláusula en cualquier tiempo para lo cual notificarán por escrito a la contraparte con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Este Convenio se rige de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes convienen de manera irrevocable que en caso de controversia se sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio
Modificadorio al
Contrato de Asociación
Pública Privada número
DC17APP0054**

domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula 23.2 del Contrato APP.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las Partes firman el presente Convenio en 7 (siete) ejemplares, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a los 15 de noviembre de 2018.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su valor y consecuencias legales, se firma en 7 (siete) ejemplares en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018.

El "Instituto"
El Instituto Mexicano del Seguro Social



JUAN LEONARDO MENES SOLÍS
Apoderado Legal

El "Desarrollador"
Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de
C.V.



ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ
Representante legal

El "Obligado Solidario"
Promotora y Desarrolladora Mexicana de
Infraestructura, S.A. de C.V., e Infraestructura &
Healthcare, S.A. de C.V.



ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ
Representante legal 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Primer Convenio .
Modificadorio al
Contrato de Asociación
Público Privada número
DC17APP0054

Anexo "1"

Apéndice F. Categorías de Tarifas Anuales para determinar el Pago Mensual por Servicios y
Oficio No. 0019/JMGH/CHTAP/2018 de fecha 2 de febrero de 2018

SIN TEXTO

DMA

NIVEL CENTRAL

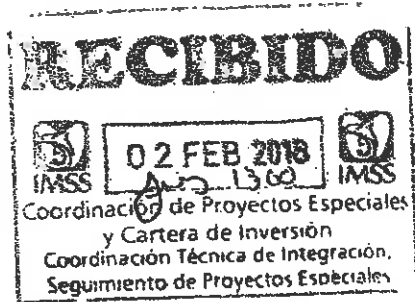
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

SIN TEXTO



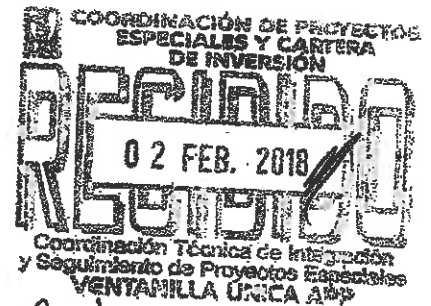
Concesionaria Hospital Tapachula S.A.P.I. de C.V.



Escrito No. 0019 / JMGGH / CHTAP / 2018
Ciudad de México, a 02 de febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Toledo 10, piso 7, Colonia Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06600
Presente

Atención: Mtro. Herminio Dominguez Rivera
Representante del Instituto



Recibi original
1 copia
2 cop's con inf. listada

Asunto: Solicitud de modificación del contrato de asociación público privada No. DC17APP0054.

Rocío del Carmen Saucedo Ruiz, en mi carácter de representante legal de Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V. (el "Desarrollador"), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"); señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1811, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, comparezco ante ese Instituto y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito hacemos referencia a (i) el contrato de asociación público privada No. DC17APP0054, que tiene por objeto la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto, en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios, celebrado el pasado 28 de julio de 2017, entre el Instituto, en su calidad de entidad convocante; el Desarrollador; y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., e Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V., en su calidad de obligados solidarios del Desarrollador (el "Contrato APP"); (ii) así como al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 1° de diciembre de 2017 (según el mismo sea de tiempo en tiempo modificado, el "Contrato de Crédito"), celebrado entre mi representada en su carácter de acreditada, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de acreedor, con la finalidad de financiar el Proyecto.

En relación con lo anterior, y considerando que: (i) el 24 de enero de 2018 fue realizada la primera disposición del crédito en términos del Contrato de Crédito; y (ii) en el desarrollo del Modelo Financiero Acordado de Cierre se realizaron modificaciones a la Tarifa Anual Categoría



Concesionaria Hospital Tapachula S.A.P.I. de C.V.

1, derivadas de las restricciones impuestas por el Contrato APP, en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 17 (*Modelo Financiero*) del Contrato APP, por medio de la presente atentamente a ese Instituto solicito:

Con fundamento en la cláusula 25.4 del Contrato APP otorgue su aprobación respecto a la actualización del Contrato APP, con la finalidad de actualizar el formato "PE-4a bis. Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios" con la modificación efectuada a la Tarifa Anual Categoría 1, toda vez que dicha modificación cumple con lo previsto por el inciso e) de la Parte 1 (*Cálculo de los Pagos por Servicios*), del Anexo 4 (*Mecanismo de Pagos*) del Contrato APP.

Para efectos de lo anterior, acompaño al presente escrito los siguientes documentos:

- (a) Oficio de aprobación 09 53 84 611 CIO/046 del Instituto, con la leyenda de "Procedente" a la solicitud de aprobación de ajuste a la Tarifa Anual T1 y, en su caso, a la Tarifa Anual T2 (Anexo "1"); y
- (b) Formato PE-4a bis. Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios" con la modificación efectuada a la Tarifa Anual Categoría 1 (Anexo "2").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el presente escrito, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato APP y en el Contrato de Crédito.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente a ese Instituto respetuosamente solicito:

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V.

Rocio del Carmen Saucedo Ruiz
Representante legal